



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el memorial que antecede [derivado 63] mediante el que se solicita la renuncia a términos y a su vez se eleva desistimiento del recurso de queja interpuesto contra el auto de enero 18 del año en curso, cual denegó la concesión del recurso de apelación que contra el interlocutorio adiado 22 de noviembre de 2022 se propuso, se:

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR** el desistimiento presentado por la apoderada del extremo ejecutado, respecto el recurso de queja subsidiariamente interpuesto al de reposición contra el proveído calendado 18 de enero de 2023, tal y como se solicita en el escrito adosado a folio precedente del compaginario.
- 2.** De cara a la renuncia a términos presentada, por Secretaría dese cumplimiento al interlocutorio de noviembre 22 de 2022 [derivado 39 del expediente electrónico], auto que dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, ateniéndose a las determinaciones allí adoptadas, esto es, la entrega del automotor encargado en favor de la persona a quien se le retuvo al momento de aprehensión policial.
- 3.-** Sin condena en costas por no encontrarse causadas, conforme lo dispone el artículo 365.8 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe373b339fbb15c356ebb72794855e6365c8b99629264bbadc2365c3091979fa**

Documento generado en 20/02/2023 11:21:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>